Notificación reglamentaria

29 de abril de 2009

Notificación sobre unidades de refrigeración del transporte (TRU, por sus siglas en inglés): 09-17

Requisitos de cumplimiento para las unidades de refrigeración del transporte con base fuera de California

Antecedentes

Durante su audiencia pública de febrero de 2004, la Junta de Recursos del Aire de California (California Air Resources Board) (ARB, por sus siglas en inglés) aprobó la *Medida de Control de Sustancias Tóxicas Aéreas (Airborne Toxic Control Measure) (ATCM, por sus siglas en inglés) para unidades de refrigeración del transporte (TRU) y equipos de generador de unidades de refrigeración del transporte diesel en uso, e instalaciones donde funcionan TRUs* (ATCM para TRU, por sus siglas en inglés). La ATCM para TRU ha sido diseñada para utilizar un método de fases durante un plazo de aproximadamente 15 años para reducir la materia particulada (PM, por sus siglas en inglés) del diesel emitida por los motores en uso de TRU y equipos de generador TRU que funcionan en California. Todo TRU que funcione en California debe cumplir con las normas de rendimiento en uso establecidas por este reglamento. De aquí en adelante, toda referencia a las TRU incluye los equipos de generador de TRU.

¿La ATCM para TRU es aplicable a las TRU con base fuera de California?

Sí. Toda TRU que funcione en California, incluyendo aquellas con base fuera de California, deberá cumplir con las normas de rendimiento en uso de California en las mismas fechas que las TRUs con base en California[1]. En cualquier momento que deseen, los propietarios de TRUs con base fuera de California pueden solicitar voluntariamente un número de identificación (IDN, por sus siglas en inglés) de la Junta de Recursos del Aire (ARB, por sus siglas en inglés). El uso de IDNs reducirá los tiempos de inspección.

Soy propietario de TRUs con base fuera de California y que funcionan en California, pero no tengo ninguna terminal[2] en California asignada para las TRU. ¿Qué debo hacer para cumplir con el reglamento?

a) Los propietarios/operarios tienen la responsabilidad de asegurar que todas las TRU que operan en California cumplan con la ATCM para TRU. Las TRU que funcionan en California deben cumplir con las normas de rendimiento en uso que se indican en las tablas 1 y 2 antes de la fecha de vencimiento indicadas en la tabla 3.

b) Los propietarios de TRUs que no tienen base en California pueden solicitar voluntariamente números de identificación (IDN) de la ARB para las TRU que tienen base fuera de California pero funcionan periódicamente dentro de California. Los números de identificación acelerarán las inspecciones en los cruces de frontera, las balanzas, los centros de distribución y las paradas de camiones. No existe una fecha de vencimiento para solicitar un número de identificación para las TRU que no están basadas en California. Se recomienda estar al tanto de las actualizaciones de la información sobre la solicitud de números de identificación para evitar atrasos relacionados con la determinación del cumplimiento de la unidad.

---

[1] "TRUs y equipos de generador de TRUs basados en California" significa un camión, remolque, contenedor o coche de ferrocarril equipado con una TRU que, de acuerdo al criterio de una persona razonable, es asignado con regularidad a terminales ubicadas dentro de California.

[2] "Terminal" significa cualquier lugar donde se guarda, mantiene, opera o despacha con regularidad un camión, remolque, contenedor o coche de ferrocarril equipado con una TRU o equipo de generador de TRU, incluyendo una oficina de despacho, una instalación donde se transfiere mercadería entre transportistas, un taller de mantenimiento, una empresa o una residencia privada.

Tabla 1
Normas de rendimiento en uso de baja emisión de contaminantes (LETRU)

Caballos de fuerza	Certificación del motor	Estrategia verificada de control de emisiones de diesel
Menos de 25	0.30 gramos por caballo de fuerza por hora	Nivel 2 ó mejor (una reducción de la materia particulada de por lo menos el 50%)
25 ó mayor	0.22 gramos por caballo de fuerza por hora	Nivel 2 ó mejor (una reducción de la materia particulada de por lo menos el 50%)

Tabla 2
Normas de rendimiento en uso de emisión de contaminantes ultra baja (ULETRU)

Caballos de fuerza	Certificación del motor	Estrategia verificada de control de emisiones de diesel
Menos de 25	No es aplicable – use otra opción	Nivel 3 ó mejor (una reducción de la materia particulada de por lo menos el 85%)
25 ó mayor	0.02 gramos por caballo de fuerza por hora	Nivel 3 ó mejor (una reducción de la materia particulada de por lo menos el 85%)

Tabla 3
Calendario de conformidad para TRU y equipos de generador de TRU en uso

Año del modelo de motor	Fecha de conformidad para la norma de baja emisión de contaminantes	Fecha de conformidad para la norma de emisión ultra baja de contaminantes
2001 ó anterior	31 de diciembre de 2008**	31 de diciembre de 2015*
2002	31 de diciembre de 2009	31 de diciembre de 2016*
2003	No es aplicable	31 de diciembre de 2010
Años futuros	No es aplicable	31 de diciembre del año del modelo + 7 años

Notas de la tabla 3:
* El cumplimiento temprano (en 2005 a 2007) de la norma de rendimiento en uso de baja emisión de contaminantes para el modelo año 2002 ó anterior puede prorrogar hasta tres años la fecha de cumplimiento para la norma de rendimiento en uso para emisión ultra baja de contaminantes. Vea la notificación para TRU 08-12-R1 para obtener detalles adicionales sobre las prórrogas para la ULETRU.
** La ARB ha atrasado administrativamente durante seis meses la imposición de la primera fase de los normas de rendimiento en uso después de la autorización de imponer las normas de la Dirección General de Protección del Medio Ambiente (Environmental Protection Agency) (EPA, por sus siglas en inglés). Vea la notificación para TRU 08-15-R3 para obtener mayor información.

¿Es el suministro de energía auxiliar eléctrica una buena opción de cumplimiento con la norma para las TRU con base fuera del estado?

Las TRU equipadas con suministro de energía auxiliar eléctrica y la TRUs híbridas eléctricas son tecnologías alternativas elegibles para cumplir con la norma de rendimiento en uso de emisión de contaminantes ultra baja (ULETRU) **sólo si la TRU no funciona usando la potencia de un motor diesel mientras está en una instalación**, excepto durante una emergencia[3] y otras excepciones muy limitadas. Vea la notificación para TRU 08-02 para obtener mayor información. Para un TRU con suministro auxiliar eléctrico (E/S) que realiza entregas a centros de distribución que no son propios sería muy difícil cumplir los requisitos de tecnología alternativa. Si un propietario de TRU no puede hacer los arreglos necesarios en cada instalación donde realiza entregas para que haya una toma de

[3] "Emergencia" significa cualquiera de los siguientes acontecimientos:
(A) Una falla o pérdida de potencia normal que no forma parte de un "contrato de servicio interrumpible" (ver la definición en el sub artículo (d));
(B) Una falla del sistema de distribución de energía interna de una instalación, siempre que la falla esté más allá del control razonable del operario;
(C) Cuando una instalación afectada sufre un "corte de energía rotativo" involuntario.

corriente eléctrica compatible disponible, no debe considerar el suministro auxiliar eléctrico como una opción viable para cumplir con las normas.

Para obtener más información

Para obtener una copia del reglamento y otros documentos de asistencia para el cumplimiento, visite el sitio Web para TRU yendo a http://www.arb.ca.gov/diesel/tru.htm. Si tiene preguntas adicionales, llame gratuitamente a la línea de asistencia para TRU al 1-888-878-2826 (1-888-TRU-ATCM).

Si necesita adaptaciones especiales o tiene necesidades especiales relacionadas con el lenguaje, por favor llame al 1-888-878-2826 ó envíe un correo electrónico a tru@arb.ca.gov. Las personas con dificultades de audición y/o habla pueden marcar el 711 para comunicarse con el Sistema de Retransmisión de California (California Relay Service).

S:\TRU ATCM\TRU Implementation\Regulatory Advisories\Approved-Published\09-17 Advisory-Out-of-stateTRUs.doc